

C.P.P.A. ORDINARIO N° 12.600 / 436 /Vrs.

**DEROGA CIRCULAR MARÍTIMA DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PUNTA
ARENAS QUE SE INDICA.**

PUNTA ARENAS, 24 de agosto de 2022

VISTO: lo establecido en el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; lo dispuesto en el artículo 3°, del D.F.L. (H) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6415/1624 Vrs., de fecha 02 de junio de 2021; lo dispuesto en la Directiva Ord. D.G.T.M. y M.M. N° J-03/001, de fecha 11 de mayo de 2021; lo dispuesto en el Código de Prácticas de Seguridad para la Estiba y Sujeción de la Carga, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO :

1. Que, habiendo transcurrido el período de regularización dispuesto a las naves menores por la Circular C.P.P.A. Ord. N° 01/2010, de fecha 06 de octubre de 2010, especialmente a barcasas y transbordadores que transportan carga sobre cubierta para contar con un Manual de Sujeción de la Carga.
2. Que, las orientaciones para el cumplimiento de las disposiciones de estiba y sujeción de la carga en las naves, se encuentran adoptadas como norma de seguridad en el "Código de Prácticas de Seguridad para la Estiba y Sujeción de la Carga", aprobado por la resolución D.G.T.M. y M.M. N° 12.600/380 Vrs., de fecha 03 de noviembre de 1995.

RESUELVO:

1. **DERÓGASE**, la Circular C.P.P.A. N° 01/2010 del 06 de octubre de 2010, que establece procedimientos para la elaboración del manual de sujeción de la carga para las naves menores que transportan carga sobre cubierta.
2. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RODRIGO ESPARZA BASTÍAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS**

DISTRIBUCIÓN:

1. Usuarios Marítimos.
2. G.M. de Punta Arenas.
3. Archivo.